



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MEJORA DE
LA CALIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE Y
FACULTAD DE MEDICINA
Universidad de Córdoba
Curso Académico 2011/2012**

Por *Mejora de la Calidad Docente* se entiende el cambio de una situación de partida hacia otra que se considera mejor, en función de unos objetivos previamente definidos. Dicha Mejora se puede llevar a cabo mediante modificaciones sobre los elementos ya existentes, o bien, mediante la introducción de elementos nuevos; es decir, mediante innovaciones.

Ante la necesidad de programas que profundicen en líneas de Mejora Docente, dotados de subvenciones adecuadas y adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad de Córdoba (UCO), a través de su Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente y de su Facultad de Medicina, pretende, mediante esta convocatoria, apoyar a su profesorado promoviendo acciones encaminadas a mejorar la actividad docente que se desarrolla en nuestra Universidad.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar las actividades de Mejora Docente del profesorado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba que contribuyan a:

- Favorecer todos los procesos de innovación docente que redunden en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y resultados académicos del alumnado.
- Actualizar la docencia basándola en las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- Mejorar la formación pedagógica del profesorado.
- Fomentar el plurilingüismo.

2. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las ayudas se concederán con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, cuyo importe asciende a 5.000 €.

3. BENEFICIARIOS

Los proyectos podrán ser solicitados por el personal docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba que pertenezca a alguno de sus Grupos Docentes, especificándose claramente el Coordinador del proyecto quien deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 9.

Podrá participar todo el personal que, a juicio del Coordinador, pueda realizar aportaciones al proyecto.

No se podrá participar en más de dos proyectos, ni figurar en más de uno como Coordinador, salvo si uno de los proyectos carece de dotación económica. En ningún caso podrá haber más de dos Coordinadores por proyecto.

4. GASTOS FINANCIABLES

Se considera financiable cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una actividad de mejora e innovación docente, siempre que esté suficientemente justificado.

Con esta convocatoria no se pretende complementar los gastos derivados del normal funcionamiento de los Departamentos, por lo que, en ningún caso, se concederá financiación destinada exclusivamente a mejorar la infraestructura de los mismos sin la debida justificación de su necesidad en el marco del proyecto solicitado. Asimismo, no se admitirán gastos derivados de la adquisición de instrumental científico para prácticas de las asignaturas o para su funcionamiento.

Tampoco se considerarán financiables los gastos derivados de la preparación de guías docentes y de la publicación de su contenido en plataformas virtuales, de la creación de páginas web de grupos docentes o de las acciones incluidas en la convocatoria de subvención de actividades docentes (ayuda a conferenciantes, bolsas de viaje, ayuda para la organización de congresos y reuniones docentes, ayuda para publicaciones docentes y para la elaboración y mejora de material didáctico).

El importe concedido a cada proyecto en ningún caso podrá superar los 500 €.

Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica, en el caso de que se haya ejecutado o se encuentre en ejecución.

La Comisión de Innovación Docente de la Universidad de Córdoba analizará de forma detallada la justificación de los gastos así como el informe de evaluación externo del proyecto solicitado al efecto y, en el caso de no considerar necesarios dichos gastos para el desarrollo del proyecto, propondrá su denegación, su aprobación por un importe inferior o su aprobación sin financiación.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán formularse usando el modelo que figura en el ANEXO I, que se redactará siguiendo los apartados señalados en el mismo, y que está disponible en la página web de la Facultad de Medicina <http://www.uco.es/medicina>.

La extensión máxima de las propuestas no debe superar las **cinco páginas**.

Asimismo, deberán indicarse las actividades a realizar por cada uno de los participantes en el proyecto.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes serán presentadas según el modelo del ANEXO I entre el **4 y el 17 de octubre de 2011**, ambos inclusive, y se enviarán por correo electrónico al Decanato de la Facultad de Medicina <decanato-med@uco.es>, desde la cual se confirmará su recepción.

7. TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación, el Decanato de la Facultad de Medicina verificará la correcta cumplimentación de las solicitudes, y que éstas y las actividades financiadas que proponen entran dentro del objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes válidamente encuadradas dentro del objeto de la presente convocatoria serán valoradas por evaluadores externos pertenecientes a otras Universidades, de acuerdo con la ficha de evaluación que se recoge en el ANEXO II. En función de esta evaluación, la Comisión de Innovación Docente del Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente propondrá al Decanato de la Facultad de Medicina la subvención o no de los proyectos y asignará las cuantías económicas a cada uno de ellos.

Dicha evaluación tendrá en cuenta:

- Precisión y concreción de los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.
- Viabilidad del proyecto.
- Metodología (grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, etc.).
- Originalidad y, en su caso, grado de innovación de la propuesta.
- Ámbito de aplicación (asignatura/s, curso/s y titulación/es que incluye). Se valorará especialmente que integre cursos completos y/o titulaciones.
- Transferencia (grado en que se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras asignaturas y/o titulaciones universitarias).
- Trayectoria y consolidación de una línea de innovación docente (material docente original elaborado y publicaciones).
- Fomento del plurilingüismo.

La Comisión de Innovación Docente podrá entrevistarse con la persona que coordina el proyecto para aclarar las dudas que puedan surgir durante la evaluación y para tener en cuenta la calidad y corrección de las memorias presentadas por éste u otros miembros del equipo.

La Comisión podrá condicionar el informe favorable de los proyectos a la aceptación de posibles modificaciones o ajustes para su desarrollo.

Cuando la Comisión de Innovación Docente del Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente lo considere conveniente, requerirá una evaluación externa de los proyectos a través de la Agencia Andaluza de Evaluación de Calidad y Acreditación Universitaria.

La propuesta de la Comisión de Innovación Docente y el Decanato de la Facultad de Medicina será elevada a la Junta de Centro para su aprobación, si procede.

8. GESTIÓN DE LOS GASTOS

Las facturas serán remitidas por el Coordinador del proyecto y tramitadas a través de la Facultad de Medicina, con un justificante del gasto, coherente con las actividades proyectadas. No se podrán solicitar anticipos.

Las facturas se tramitarán entre el 1 de diciembre de 2011 y el 25 de septiembre de 2012.

El cierre económico de los proyectos deberá realizarse, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2012.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los proyectos concedidos se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el Proyecto de Mejora de la Calidad Docente conforme a la solicitud aprobada. Solicitar por escrito y con antelación suficiente, la aprobación por parte del Decanato de la Facultad de Medicina de cualquier modificación significativa del proyecto inicialmente aprobado
2. Entregar la memoria final del proyecto en la dirección <decanato-med@uco.es>, conforme al modelo (ANEXO III), antes del 30 de septiembre de 2012. Para ello se debe usar el modelo electrónico disponible en la página web anteriormente indicada.
3. No sobrepasar la asignación económica concedida.
4. Cumplir con los requerimientos, informes y documentación que se soliciten desde la Sección de Gestión de Calidad y del Decanato de la Facultad de Medicina.
5. Citar expresamente a la Universidad de Córdoba, al Vicerrectorado de Innovación y Calidad Docente y a la Facultad de Medicina, en el caso de la publicación total o parcial del trabajo.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones supondrá el reintegro de la subvención concedida.

10. RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Deberá enviarse un ejemplar de todo el material publicado, tanto a la Biblioteca del Centro implicado en el proyecto, como a la Biblioteca del Campus de Rabanales.

En cualquier caso, las memorias de los proyectos se harán públicas a través de la página web de la Facultad de Medicina.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2011

EL DECANO,

Rafael Solana Lara.